

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPACHO DEL GOBERNADOR OFICINA DE CONTROL INTERNO

ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACION
01	30/11/2016	Creación del documento atendiendo Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna
02	30/04/2018	Ajustes al documento según modificación del procedimiento de auditoría interna combinada, ajuste al MIPG y Roles de la OCI.
03	28/08/2019	Ajustes según procedimiento de auditoría interna de gestión

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

1. PROPÓSITO
2. POSICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD
 - 2.1 GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA
 - 2.2 SECRETARIOS DE DESAPACHO, DIRECTORES OPERATIVOS Y JEFES DE OFICINA
 - 2.3 COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
 - 2.4 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO (DEA)
 - 2.5 AUDITORES INTERNOS
3. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA
4. ACCESO A LA INFORMACIÓN
 - 4.1 REGISTROS Y DOCUMENTOS
 - 4.2 REPORTES DE APLICATIVOS
5. FUNCIONES
6. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
 - 6.1 PRINCIPIOS y REGLAS DE CONDUCTA
 - 6.2 FUNCIONES
7. PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA
8. TERMINOLOGÍA

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

1. PROPÓSITO

De conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el presente documento establece y comunica las directrices fundamentales que definen el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la Oficina de Control Interno frente a la actividad de Auditoría Interna.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar los procesos de la Gobernación, orientada a ayudar al nivel central de la Gobernación de Cundinamarca a cumplir sus objetivos estratégicos y operativos, aplicando un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de la gestión del gobierno y del sistema de control interno.

La Oficina de Control Interno, en el ejercicio de sus funciones, acoge el Marco Internacional para la Práctica Profesional (MIPP) del Instituto de Auditores Internos (IIA), el cual incluye la naturaleza jurídica de la definición de Auditoría Interna, los principios fundamentales, el código de ética y las normas de auditoría interna, con el fin de que el proceso auditor tenga un valor agregado para la Entidad y aporte al logro de los objetivos institucionales, al entregar elementos de juicio frente a la mejora continua de la entidad.

ROLES DE LA ACTIVIDAD

La actividad de auditoría interna en la Oficina de Control Interno se encuentra regulada conforme a las disposiciones legales existentes, Ley 87 de 1993, Ley 872 de 2003, Ley 1474 de 2011, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 de 2001, Decreto 210 de 2003, Decreto 1599 de 2005, Decreto con fuerza de Ley 019 de 2012, Decreto 943 de 2014, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Resolución 2469 de 2016, Circular DAFP 06 de 2005, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, NTC 9001:2005, NTC ISO 19011 y las normas que los modifiquen o adicionen.

De conformidad con el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno debe desarrollar su labor a través de 5 roles, así:

- Liderazgo Estratégico
- Enfoque hacia la prevención:
- Evaluación de la Gestión del Riesgo:
- Evaluación y Seguimiento
- Relación con entes externos de control

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

En el marco del rol No. 5 Evaluación y Seguimiento, se evalúa y contribuye a la mejora de los procesos de gestión, control y administración de la Entidad, utilizando para ello un enfoque sistémico y disciplinado, denominado Auditoría Interna.

2. POSICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo con la estructura organizacional de la Gobernación de Cundinamarca, el Gobernador, los Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de Oficina, Comité de Coordinación de Control Interno y Jefe de Oficina de Control Interno, tienen la autoridad y responsabilidad sobre los procesos de aseguramiento y consulta:

- 2.1 **GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA:** como representante legal de la Entidad, debe velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión (Artículo 6 y 8 Ley 87 de 1993); asimismo, garantizar la ejecución de la actividad independiente de aseguramiento y consulta.
- 2.2 **SECRETARIOS DE DESAPACHO, DIRECTORES OPERATIVOS Y JEFES DE OFICINA:** como responsables la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, deben garantizar y facilitar el acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades de aseguramiento y promover al interior de la dependencia que dirige, las solicitudes de consulta a la Oficina de Control Interno en temas relacionados con el diseño o mejoramiento de los controles y la administración del riesgo.

El Secretario(a) de Salud, como responsable de la administración del Sistema de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca, debe proporcionar todos los recursos y talento humano necesarios para llevar a cabo las actividades de aseguramiento de los procesos relacionados a los requisitos normativos del Laboratorio de Salud Pública, esto es, NTC ISO/IEC 17025:2005.

El Secretario(a) de Educación, como responsable de la administración del Servicio Educativo en Cundinamarca, debe proporcionar todos los recursos y talento humano necesarios para llevar a cabo las actividades de aseguramiento del proceso de Promoción del Desarrollo Educativo relacionados a los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación.

El Secretario(a) de la Función Pública, como responsable del desarrollo institucional y el fortalecimiento del talento humano, debe proporcionar

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de aseguramiento de los procesos relacionados a los requisitos normativos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo o ISO-45001:2018, los relacionados con la norma ISO 9001:2015, ISO 14001:2015

El Secretario(a) de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como responsable de la implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones, debe proporcionar todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de aseguramiento de los procesos relacionados con la seguridad de la información, específicamente los requisitos ISO-27001:2013.

2.3 COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO: como ente promotor del aseguramiento del sistema de control interno de la Gobernación, debe revisar, solicitar ajustes y aprobar el Programa de Auditorías presentado por la Oficina de Control Interno (DEA) y evaluar los resultados de los procesos de aseguramiento.

2.4 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO (DEA): como responsable de la evaluación independiente en la Gobernación, debe formular y ejecutar el programa de auditoría, dirigir el equipo de auditores así como evaluar y mejorar los procesos de aseguramiento y consulta.

La Oficina de Control Interno se encuentra adscrita al Despacho del Gobernador. En virtud de esta posición, la Oficina de Control Interno se encuentra al más alto nivel de la Entidad, posibilitándole a la actividad de auditoría interna desarrollar su labor en forma independiente y acceder a la información requerida según el trabajo a ejecutar.

El Jefe de la Oficina de Control Interno informará directamente al Gobernador los resultados de las auditorías y el mejoramiento obtenido con las mismas. Corresponde al Gobernador nombrar y remover libremente al Jefe de la Oficina de Control Interno. Participa como Secretario del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y presenta para aprobación del Comité en forma anual, el Programa Anual de Auditorías y Seguimientos del período

2.5 AUDITORES INTERNOS: El Jefe de la Oficina de Control Interno selecciona a los auditores internos teniendo en cuenta el perfil de los servidores públicos de la Entidad, las auditorías de gestión son ejecutadas por el personal de la Oficina de Control Interno y/o contratistas

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

Una vez seleccionados los auditores internos, el Jefe de la Oficina de Control Interno realiza la asignación de un equipo auditor competente para cada una de las auditorías a realizar. Para el evento que se requieran auditorías internas especializadas de gestión, podrán realizarse por auditores externos y expertos técnicos según las necesidades de servicio de la Entidad.

El Auditor deberá ejecutar los trabajos de aseguramiento bajo la supervisión del Jefe de la Oficina de Control Interno o de quién éste delegue y teniendo en cuenta los principios, reglas y funciones del presente estatuto.

3. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA

El alcance de la actividad de auditoría interna en la entidad, incluye la evaluación o verificación del sistema de control interno (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles), sin restricción alguna.

La Auditoría Interna debe tener alcance en tres aspectos básicos de evaluación:

- **Cumplimiento:** verifica la adherencia de la entidad a las normas institucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación que le son aplicables.
- **Estratégico:** hace referencia al proceso mediante el cual se evalúa y monitorea el desempeño y evalúa el logro de los objetivos misionales.
- **Gestión y Resultados:** verifica las actividades relativas para determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos y los controles; de los métodos de medición e información sobre el impacto o efecto que producen los bienes y servicios entregados a la ciudadanía o partes interesadas.

Los procesos de aseguramiento y consulta desarrollados por la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Cundinamarca aplican para los Procesos, Secretarías y Unidades establecidos para el Nivel Central; asimismo, los proyectos ejecutados y recursos administrados por las Secretarías y Unidades del Nivel Central. Las auditorías que se ejecutan en el Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca incluyen como criterios toda la normatividad nacional y departamental que regula la gestión del Departamento de Cundinamarca conforme a sus competencias.

La Oficina de Control Interno es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno (en el marco de la séptima dimensión del MIPG) a través de su rol de evaluador independiente, observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

ALCANCE DE LA ASESORÍA

Consiste en brindar asesoría solicitada por el cliente, con el objeto de mejorar los procesos de administración, gestión de riesgos y control, sin que el Auditor Interno asuma responsabilidades de gestión. Se presta siguiendo las funciones establecidas en la normatividad vigente y aplicable, en los escenarios institucionales de seguimiento y control. El alcance está enmarcado en actividades relacionadas con orientaciones técnicas, para la mejora en la estructura y gestión del control interno

El desarrollo de esta actividad, se deberá enmarcar en los siguientes aspectos:

1. Los trabajos de asesoría se efectuarán bajo la supervisión del Jefe de la Oficina de Control Interno o a quien este delegue.
2. La participación en Comités será con voz, pero sin voto.
3. La participación en equipos de proyectos, se efectuará a solicitud o requerimiento de las áreas interesadas
4. La participación en la evaluación y autoevaluación de los controles, tanto de procesos como dependencias, se efectuará a solicitud o requerimiento de las áreas interesadas
5. .La contribución al fomento de la cultura del control y del autocontrol, promoviendo la ética y los valores de la organización, la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño, se efectuará a través del subcomité de Control Interno y de los escenarios que la Entidad establezca.
6. La formulación de recomendaciones para la atención, con oportunidad y calidad de los requerimientos que realicen los entes externos de control, cuando lo soliciten las áreas responsables de atenderlos
7. En el apoyo a la Dirección en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno, y verificar su operatividad.
8. La prestación de los servicios de asesoría, estará supeditada a la disponibilidad de recursos y al potencial de los trabajos de asesoría para agregar valor

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

9. Los auditores internos pueden proporcionar servicios de asesoría relacionados a operaciones de las cuales hayan sido previamente responsables.

4. ACCESO A LA INFORMACIÓN

4.1 REGISTROS Y DOCUMENTOS

Todas las secretarías, unidades o dependencias auditadas deben facilitar el acceso a los documentos y registros almacenados en el archivo de gestión o archivo central que permitan comprobar la gestión institucional. Asimismo, permitir el acceso a los documentos electrónicos almacenados en los equipos de cómputo o repositorios documentales. Todo documento solicitado durante las actividades de aseguramiento y consulta deben ser proporcionados oportunamente.

4.2 REPORTES DE APLICATIVOS

La Oficina de Control Interno requerirá acceso a los aplicativos usado en el nivel central de la Gobernación de Cundinamarca para almacenar, administrar, organizar, reportar, depurar la información de la gestión institucional:

ISOLUCION, KACTUS, SIID, NOM PLUS, DUE, HUMANO, SAC, SIMAT, TS SEGUIMIENTO PAGOS, JURISCUNDI, MERCURIO, SECOP, ATENCIÓN EN LÍNEA, ERP SAP ECC, QUIPUX, SIVC, TTI-CONSUMO, SICOA, SIPEJ, SISFUT, GESPROY, MONITOREANDO, SUIFP, ONTRACK, SUIT, CONTROL DE ACCESO, SIPROJ, CIRCULEMOS

Para cada aplicativo listado, el administrador deberá otorgar usuario de consulta con permisos de auditor en el caso que aplique, de no ser posible, facilitar el acceso a la información o proporcionar los reportes que requiera la auditoría de manera oportuna.

5. FUNCIONES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ordenanza 265 de 2016, las funciones esenciales de la oficina de Control Interno son:

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

1. Asesorar y apoyar al Gobernador y a la Administración del Sector Central del Departamento, en la definición de políticas referidas al diseño e implementación de los sistemas de control interno que contribuyan a incrementar la eficiencia en los diferentes procesos, así como la de garantizar la calidad en la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones del Sector Central de la Administración Departamental.
2. Verificar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan realizar seguimiento a la gestión administrativa, financiera y de resultados institucionales de la administración del Sector Central del Departamento, promoviendo acciones correctivas y preventivas y correcciones cuando haya lugar
3. Realizar evaluación del estado del Sistema de Control Interno con el fin de informar al representante legal las desviaciones e incumplimiento presentados, facilitando la toma de decisiones correspondientes en forma oportuna
4. Desarrollar un Programa Anual de Auditoría en la Administración Central del Departamento, para efectuar el análisis de los resultados y verificación de los planes de mejoramiento, con el fin de informar al representante legal las desviaciones e incumplimientos presentados para la toma de decisiones
5. Desarrollar las actividades de acompañamiento y asesoría en la formulación y avance de los planes de mejoramiento internos y externos y de los planes de riesgos
6. Servir de puente entre los entes externos y la entidad, facilitando la comunicación y relación interinstitucional
7. Fomentar la cultura del autocontrol
8. Evaluar anualmente la gestión de las diferentes secretarías y unidades del sector central.

6. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

6.1 PRINCIPIOS DE LOS AUDITORES INTERNOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Los auditores deberán realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios. En ningún caso, podrá el auditor, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones. La actividad de auditoría interna no podrá entregar información de la entidad y de la ejecución de trabajos, sin que se establezca su fin, para el efecto, se actuará conforme lo establecen las normas vigentes en la materia.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios y normas de conducta:

1. **Integridad:** Establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio para lo cual :
 - a. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
 - b. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
 - c. No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de Auditoria Interna o de la organización.
 - d. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

2. **Objetividad:** exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

La actividad de auditoría interna en la Oficina de Control Interno rige por la adhesión a las normas de aceptación universal, incluye la definición de auditoría interna, el código de ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Adicionalmente, considerará los consejos para la práctica, los documentos del SIG incluidas las guías, como mejor práctica en el ejercicio profesional, además de las políticas y procedimientos establecidos en la Entidad, para lo cual:

- a. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparentemente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización
- b. No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparentemente perjudicar su juicio profesional
- c. Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

3. **Confidencialidad:** respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo, para lo cual :
- a. Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
 - b. No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.
4. **Competencia:** aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de Auditoría Interna, para lo cual:
- a. Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia
 - b. Desempeñarán todos los servicios de Auditoría Interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna
 - c. Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
5. **Independencia** Para asegurar la independencia y objetividad de la auditoría interna, los auditores internos de la Oficina de Control Interno para lo cual:
- a) Se mantendrán libres de cualquier injerencia de la entidad, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Lo anterior, incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar independencia y una actitud mental objetiva, conforme al debido cuidado profesional del auditor.
 - b) No tendrán responsabilidad funcional, ni ejercerán autoridad sobre alguno de los asuntos que les sean asignados en auditoría.
6. **Autoridad:** La actividad de auditoría interna de la Oficina de Control Interno, asume con total responsabilidad la confidencialidad y protección de la información y los registros, consecuentemente está autorizada para:
- a) Acceder libremente a la información relacionada con: funciones, registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas,

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Versión 03 Fecha de Aprobación: 28-08-2019

reuniones y en general a toda información de la entidad, así como a informes de auditorías internas y externas realizadas en la entidad, para efectuar cualquier trabajo en desarrollo de sus obligaciones, excepto las prohibidas por la Ley

- b) Desarrollar las auditorías ordenadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
- c) Recibir la ayuda y colaboración del personal responsable o competente de las operaciones de la unidad administrativa, área, proyecto o proceso auditable, del universo de auditoría
- d) Acceder a todos los informes de auditorías realizadas como insumo para la evaluación del control interno.
- e) Tener acceso a todos los aplicativos, desarrollos o sistemas que tiene la Entidad para su operación, en calidad de auditoría, consulta o modo de lectura
- f) Acceder en ejercicio de la auditoría interna, a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por la entidad
- g) Establecer la periodicidad para la ejecución de las auditorías conforme al Programa Anual de Auditorías y Seguimientos, definir el universo auditable y las unidades auditables, determinar los objetivos y alcance de las auditorías, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría.

6.2 FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS

Los auditores internos cumplirán las funciones establecidas en su manual de funciones del respectivo cargo, las previstas en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 y en relación con este Estatuto de Auditoría las de:

- a) Apoyar la elaboración del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos. Elaborar el Plan de Auditoría respectivo
- b) Desarrollar los trabajos de auditoría siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el procedimiento respectivo. Elaborar los informes de auditoría o seguimientos y presentarlos al Jefe de la Oficina de Control Interno para revisión y aprobación

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

- c) Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme el procedimiento y la normativa vigente
- d) Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento establecido para su medición. Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del sistema de control interno para ser incorporadas en el desarrollo de la auditoría interna
- e) Realizar la evaluación independiente y la pormenorizada al sistema de control interno
- f) Realizar la evaluación al sistema de control interno contable
- g) Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y proponer acciones tendientes a su mejora a través del proceso de evaluación y mejora
- h) Manifiestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en alguna de estas situaciones conforme el Código de Ética del Auditor
- i) Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional a partir de la capacitación y el entrenamiento
- j) Está expresamente prohibido implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros o participar en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor interno y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna. Se sujetarán los registros e informes siguiendo la función de auditoría y lo relacionado con el desempeño del proceso "Evaluación y Seguimiento". Los auditores deberán poseer el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso, proyecto o área a ser evaluada.

7. PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

El procedimiento de auditoría interna que aplica para el nivel central de la Gobernación de Cundinamarca está en el documento EV-SEG-PR-008.

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS Y SEGUIMIENTOS

La Entidad contará con un Programa Anual de Auditorias y Seguimientos con un enfoque de priorización y con una vigencia de un (1) año, que será aprobado será aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse toda vez que el ambiente de control de la entidad cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten. El Jefe de la Oficina de Control Interno comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre dicho plan y las desviaciones que ello suscite

INFORMES Y SEGUIMIENTOS

El Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad deberá rendir informe escrito, tras la conclusión de cada trabajo y se distribuirá a las partes interesadas siguiendo el procedimiento establecido. Una vez emitido el informe de manera oficial, éste será de propiedad del responsable del proceso o unidad auditable. Los resultados de las auditorías se comunicarán al Gobernador y al responsable de la unidad auditable. Para cada informe de auditoría, los responsables de la unidad auditable, proyecto o proceso, deberán presentar un plan de mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas, lo anterior conforme las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría. Los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la entidad y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

ACTUALIZACIÓN

Este Estatuto será revisado frente a los cambios en la normatividad aplicable o a los cambios en los procesos de la organización, a los lineamientos o directrices emanadas del DAFP o de la actividad de auditoría interna, de la entidad.

INSTRUMENTOS

Para el ejercicio de la auditoría interna se contará con los siguientes instrumentos:

- a) Estatuto de Auditoría y Código de Ética del Auditor Interno en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 03
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 28-08-2019

Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría

- b) Programa Anual de Auditorías y Seguimientos. Estos instrumentos serán desarrollados, aprobados, ajustados e implementados por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y serán objeto de mejora continua. que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste
- c) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

8. TERMINOLOGÍA

1. Aseguramiento: actividad de evaluación independiente que incluye las auditorías internas y las verificaciones de ejecución de los planes de mejoramiento
2. Auditoría Interna: es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno (1 Definición de Auditoría Interna – Instituto de Auditores Internos)
3. Consulta: incluye las actividades de acompañamiento en la formulación de planes de mejoramiento y planes de acción de riesgos, y las asesorías en temas relacionados con el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control.
4. DEA: Director Ejecutivo de Auditoría. En la Gobernación de Cundinamarca el DEA es el Jefe de Oficina de Control Interno
5. Evaluación Independiente: conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno (2 Definición tomada de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway))
6. Control Interno: para todos los efectos legales se denomina Control Interno al proceso llevado a cabo por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías: Eficacia y eficiencia de las operaciones, Confiabilidad de la información financiera, y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.